



ACUERDO MUNICIPAL Nº 094 -2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre del 2012, el Informe Nº 324-2012-PPM-MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Según Informe Nº 324-2012-PPM-MDCGAL el Procurador Público Municipal Abog. Manuel Fernando Ortiz León, solicita autorización Vía Acuerdo Municipal para ejercer la defensa, interés y derechos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, la autorización del Procurador Público Municipal; fue decisión de los señores regidores: **07 votos a favor** (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana) para que baje a la Comisión Permanente de Asuntos Legales y **02 votos contra**. (regidoras Licetty Madeleyni Tica Mendoza y Nohemy Lisbhet Nina Coarite)

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto mayoritario de los señores regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la remisión del Informe Nº 324-2012-PPM-MDCGAL a la Comisión Permanente de Asuntos Legales para que proceda conforme a sus atribuciones; el informe contiene el pedido de autorización al Procurador Público Municipal Abog. Manuel Fernando Ortiz León, para que ejerza la defensa, derechos e intereses de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍCASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velazquez
ALCALDE